

RADICADO: 2020-00067
JV DIVORCIO MUTUO ACUERDO

Al Despacho de la señora Juez, un cuaderno principal con 29 folios, informando que debe notificarse de este proceso al respectivo Defensor de Familia, toda vez que hay una menor de edad en el acuerdo presentado por los solicitantes. Sírvase proveer. Floridablanca, noviembre 30 de 2020.


GERMAN MUÑOZ CABALLERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
CARRERA 10 No. 4-48 PRIMER PISO Celular: 3186469622
j01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Floridablanca, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que debe notificarse a la DEFENSORÍA DE FAMILIA del trámite que cursa en el presente expediente, toda vez que en el acuerdo que presentan los solicitantes resulta afectada una menor de edad, líbrese el correspondiente oficio para su notificación por Secretaría, de forma inmediata.

En consecuencia, se **REPROGRAMA** para la hora de las **9:00 a.m. del día DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, la audiencia de que trata el artículo 579 del Código General del Proceso. Se advierte que la audiencia se llevará a cabo mediante la aplicación **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual este Juzgado enviará a los correspondientes correos electrónicos el correspondiente vínculo, a fin de que se conecten en la fecha y hora señalada.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
JUEZ

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado No. 1137 del día 1° de diciembre de 2020.

Al despacho de la señora Juez, informando que se allegó escrito de tutela, consta un archivo en PDF, para un total de 47 folios. Sírvase proveer. Floridablanca, noviembre 30 de 2020.


GERMÁN MUÑOZ CABALLERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
CARRERA 10 No. 4-48 PRIMER PISO Celular: 3186469622
j01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE:	DANIEL ANDRÉS RINCÓN MARTÍNEZ CC. 79.627.868
ACCIONADA:	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA – AMB SA ESP
RADICADO:	68276400300120200043500

Floridablanca, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca;

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela promovida por **DANIEL ANDRÉS RINCÓN MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.627.868, actuando en nombre propio y en contra del **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA – AMB SA ESP**.

SEGUNDO: DE OFICIO se dispone vincular a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA y a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

TERCERO: CÓRRASE traslado de la misma a la parte accionada y vinculadas, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la acción impetrada dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación del presente proveído.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta providencia a las partes por el medio más expedito.

QUINTO: PREVENIR a las entidades accionadas y vinculadas, que los informes que alleguen se entenderán rendidos bajo juramento y en caso de que no sean presentados dentro del plazo fijado, se tendrán como ciertos los hechos referidos en la acción de tutela, procediendo a resolver de plano.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez